



Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

DON JOSE LUIS AZCONA DEL HOYO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA (BURGOS), EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME SON CONFERIDAS,

DECRETO:

Con fecha 14 de marzo de 2020 se ha publicado el Boletín Oficial del Estado nº 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el **Estado de Alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con vigencia en todo el territorio nacional.

El art. 6 del Real Decreto 463/2020 establece que cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los arts. 4 y 5. Asimismo, la disposición final primera establece la ratificación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes de las administraciones públicas con ocasión del Coronavirus, también de las entidades locales.

Con fecha 12 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), la Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León, ante la situación de emergencia de salud pública por el nuevo coronavirus SARS-Cov-2 a la vista de las medidas y recomendaciones adoptadas por el Consejo Internacional del Sistema Nacional de Salud el 9 de marzo de 2020. Asimismo, con fecha 14 de marzo de publica en el BOCyL la Orden SAN/306/2020, por la que se amplían las medidas preventivas.

Con fecha 11 de abril de 2020, BOE nº 101, se publica la resolución de 9 de abril de 2020 del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Motivado en lo anterior, y, también, valorando la previsión de las resoluciones que se puedan adoptar como “medidas de desescalada” por el Gobierno de España y salvo que por éste no fueran prohibidas las concentraciones que suponen los festejos populares en la fecha de celebración de la Romería de San Bernabé.

Por esta alcaldía, en uso de las facultades legales que le asisten, al amparo de lo dispuesto en el RD 463/2020 y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, decreta las siguientes medidas preventivas de aplicación en el ámbito para el que resulta competente este Ayuntamiento.

PRIMERO.- Suspensión de la celebración de todos los actos festivos que supongan concentración de personas referentes a la fiesta de la Romería de San Bernabé que iban a tener lugar el próximo 13 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de anuncios municipal para su general conocimiento.

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto al pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

Así lo mando y firmo, en la Merindad de Sotoscueva, a 20 de abril de 2.020

EL ALCALDE.
Fdo. J. Luis Azcona del Hoyo.

Ante mí,
EL SECRETARIO
Fdo.: Abel Fdez. de la Bastida Colina.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Felix Rodriguez de la Fuente S/n, Merindad de Sotoscueva. 09568 (Burgos). Tfno. 947138681. Fax: 947138681

